



## ANUNCIO DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ATENDER LA DOTACIÓN NECESARIA PARA ATENCIÓN DE GASTOS EN LA IMPARTICIÓN DE LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD DE ARTES

**PLAZO PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES: DIEZ DÍAS HÁBILES (SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EXCLUIDOS DEL CÓMPUTO) A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN.**

En cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de las que rigen las «Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender la dotación necesaria para atención de gastos en la impartición, de forma íntegramente presencial, de los estudios de bachillerato en la modalidad de artes » y una vez procedido al examen de las solicitudes presentadas, a las comprobaciones pertinentes, así como al traslado del expediente a la Comisión de Valoración para la emisión del correspondiente informe de evaluación, este órgano instructor, a la vista de este último y de todos los documentos que obran en el expediente, procede a formular PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, al objeto de que los centros educativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, puedan presentar las ALEGACIONES que estimen oportunas:

### I. Solicitudes desistidas

Se reproduce el listado de solicitudes que se consideran desistidas por no haber aportado en el plazo establecido al efecto la documentación subsanatoria requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado 7 de las bases reguladoras:

Código centro	Nombre	Motivo
38006253	IASD FERNANDO ESTEVEZ	PRESUPUESTO NO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DESGLOSADO. NO PRESENTA MEMORIA. LA MEMORIA ES IGUAL AL PRESUPUESTO SIN INDICAR IMPORTES

### II. Solicitudes propuestas como concedidas

Código centro	Nombre	SUBSANACIÓN	Propuesto a conceder
38011546	IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO	CORRIGEN CANTIDADES MAL CUANTIFICADAS E IMPORTES QUE SUPERAN LA CUANTÍA MÁXIMA ESTABLECIDA PARA LOS CONTRATOS MENORES..	99.259,26
38010700	IES DOMINGO PEREZ MINIK	APORTAN 3 PRESUPUESTOS DE PORTÁTILES Y DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACION, MOTIVANDO ELECCIÓN. JUSTIFICAN FINALIDAD ARMARIOS Y PARQUET IKEA. SE ACLARA LA CANTIDAD SOLICITADA.	99.946,33
38010712	IES LOS CRISTIANOS	LOS PRESUPUESTOS SUPERABAN CUANTÍA MÁXIMA ESTABLECIDA PARA LOS CONTRATOS MENORES. PRESENTAN OTROS PRESUPUESTOS DE DIVERSOS PROVEEDORES, SIN QUE NINGUNO DE ELLOS SUPERE TAL CUANTÍA.	99.993,04
38002791	IES LA LABORAL	COMUNICA FECHA FIN PLAZO EJECUCIÓN. APORTA VARIOS PRESUPUESTOS EN CUANTÍAS QUE SUPERAN CUANTÍA MÁXIMA ESTABLECIDA PARA LOS CONTRATOS MENORES.	99.002,40

Código Seguro De Verificación	yVoftzpdU4sVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	07/11/2022 12:31:12
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yVoftzpdU4sVQeszacwM9g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yVoftzpdU4sVQeszacwM9g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cumplimiento de lo establecido por el apartado 9.2 de las bases reguladoras, la propuesta de resolución provisional se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para que los centros educativos interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Conforme al apartado 10.2 de las bases reguladoras, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del centro educativo propuesto frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada al pie.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVoftzpdU4sVQeszacwM9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	07/11/2022 12:31:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yVoftzpdU4sVQeszacwM9g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yVoftzpdU4sVQeszacwM9g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

